



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Estado de Guerrero, Tercer
Modificadorio al Anexo de
Ejecución núm.- 12 - 01 /2023

FM-PROAGUA-01

Tercer modificadorio al anexo de ejecución PROAGUA núm. 12 - 01 / 2023 que celebra, por una parte, el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la "CONAGUA" y por la otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Guerrero, en lo sucesivo el "ESTADO", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de diciembre de 2021 **"LAS PARTES"**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 12-01 / 2023, en lo sucesivo **"EL ANEXO"**, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas", acciones para "Desarrollo Integral" y acciones para "Desinfección del Agua".
Con fecha 26 de abril de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 12 - 01 / 2023, (en lo sucesivo **"EL ANEXO MODIFICATORIO"**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).
Con fecha 04 de agosto de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 12 - 01 / 2023, (en lo sucesivo **"EL ANEXO MODIFICATORIO"**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3. **"EL ANEXO"** en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

En el Segundo modificadorio a **"EL ANEXO"** en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023, una inversión total de **\$ 232,659,439.00 (Doscientos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:
 - a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$ 120,652,162.00 (Ciento veinte millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Estado de Guerrero, Tercer
Modificadorio al Anexo de
Ejecución núm.- 12 - 01 /2023

FM-PROAGUA-01

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$ 112,007,277.00 (Ciento doce millones siete mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua**

4. Que derivado a la incorporación de las acciones establecidas y al uso de economías del techo presupuestal asignado al Estado en el **Segundo Modificadorio del Anexo Técnico, "LAS PARTES"** determinan incorporar y modificar las acciones conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de **\$ 278,875,323.79 (Doscientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos 79/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$ 120,652,162.00 (Ciento veinte millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales** se modifican de **\$ 34,089,171.10 (Treinta y cuatro millones ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 10/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en **\$ 29,430,376.61 (veintinueve millones cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.)** en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de **\$ 80,562,990.90 (Ochenta millones quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa pesos 90/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en **\$ 85,481,139.94 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos 94/100 M.N.)** en el presente anexo de ejecución.



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Estado de Guerrero, Tercer
Modificatorio al Anexo de
Ejecución núm.- 12 - 01 /2023

FM-PROAGUA-01

- Acciones para **Desarrollo Integral** se modifican de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 2,740,645.45 (dos millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución
- Acciones para **Desinfección del Agua** sin modificación de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior,.

b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 158,223,161.79 (Ciento cincuenta y ocho millones doscientos veintitrés mil ciento sesenta y un pesos 79/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

La modificación de los recursos de aportación de contraparte, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales** se modifican de \$ 20,985,922.95 (Veinte millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos veintidós pesos 95/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior para quedar en \$ 19,912,803.35 (Diecinueve millones novecientos doce mil ochocientos tres pesos 35/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de \$ 85,021,354.05 (Ochenta y cinco millones veintiún mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 132,569,713.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desarrollo Integral** se modifican de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 2,740,645.44 (Dos millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desinfección del Agua** sin modificación de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua.**

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Estado de Guerrero, Tercer
Modificadorio al Anexo de
Ejecución núm.- 12 - 01 /2023

FM-PROAGUA-01

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NORMA ARROYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA LOCAL GUERRERO

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX
DIRECTOR GENERAL